En la Villa de Tejeda y Segovia a 6 dias del mes de Junio de mil y ochocientos y seis años los Sres. del Concejo Justicia y Regimiento della que aqui firmaran juntos en forma de Cabildo en su Sala Capitular vieron el memorial antecedente presentado por Dn. Pedro Blanco Alvarez Cabrera y Salcedo vecino de esta Villa y del Concejo de Aguilar de Campoo en que representa que habiendo obtenido el empleo de Administrador de Rentas Generales de esta Villa y su Partido por el termino de tres años, y atendidas las razones que expone, y para poder el Ayuntamiento proceder en el asunto con el debido conocimiento, nombraban y nombraron por Jueces Diputados a los Sres. Dn. Pedro Blanco Alvarez Cabrera y Salcedo y Dn. Gregorio Blanco de Guzman, y Dn. Esteban Alvarez Cabrera y Salcedo y Dn. Christoval Cecilio Sanchez de la Viña, a los quales se les confiere toda la facultad necesaria para que en nombre de este Ayuntamiento y Concejo puedan hacer las diligencias que juzguen convenientes para el mejor desempeño de la Comision que se les confia, y que informen a este Ayuntamiento lo que se les ofrezca y parezca, y que para ello se les libre el correspondiente Despacho, y lo firmaron los Sres. de que doy fee.

Pedro Blanco Alvarez Cabrera y Salcedo
Gregorio Blanco de Guzman
Esteban Alvarez Cabrera y Salcedo
Christoval Cecilio Sanchez de la Viña
Juan Gonzalez Cabrera Viñas
Juan Gomez Alonso
Secretario

En Tejeda en el dicho dia, mes y año